Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

ALIANSALUD- 20221421055202 SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO

Pública - Externa

L Luisa Camila Enriquez Luna
Para: Edinson Mauricio Hernandez Manrique

Vie 27/05/2022 10:34

1. SOLICITUD DE CONCILIACI...
7 MB

Buenos días,

Respetado Mauricio, conforme a la solicitud de conciliación radicada a la entidad con ORFEO 20221421055202 en el cual la parte convocante, ALIANSALUD , solicita la nulidad de las Resoluciones:

- Resolución No.09734 del 8 de noviembre de 2019,
- Resolución No.2021590000016819-6 del 1 de diciembre de 2021
- Resolución No.2022590000000484-6 del 15 de febrero de 2022.

Todas ellas expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, se requiere lo siguiente:

- Remitir los antecedentes (solicitud de aclaración, informe de reintegro, actos administrativos y apoyo técnico) del procedimiento adelantado respecto a las resoluciones señaladas previamente.
- Emitir concepto técnico en el cual se indique, si a la presente fecha, la Dirección se mantiene en los mismos argumentos técnicos y financieros que sustentan lo referido en la Resolución 2022590000000484-6 del 15 de febrero de 2022, que repone parcialmente la decisión inicial.

Puntualmente agradezco que se verifique si en la Resolución de 15 de febrero, tal como indican en su parte motiva con el oficio enviado por parte de la ADRES a la por Superintendencia con radicado 1-2020-413486 de 11 de agosto de 2020, se incluyó el saldo que indica la convocante como autorizado para descontar respecto a 3 ítems, pues en el escrito de conciliación informan que “en comunicación radicada ante la Unión Temporal con No.10-11-2017 del 8 de noviembre de 2017” se aceptó reintegrar 3 ítems, por valor de $9.059.894 por capital y de $446.297 por intereses.

Igualmente informar si posterior a la comunicación -2020-413486 de 11 de agosto de 2020 enviada a la Superintendencia, se han remitido mas validaciones de nuestra parte a la SNS.

Muchas gracias por su gestión.
Adjunto solicitud de conciliación y anexos en 249 folios.

Luisa Camila Enriquez Luna
Abogada
Oficina Asesora Jurídica – Prejudicial
Tel: (57) (1) 432 27 60 ext. 1037
Calle 26 # 69-76 Torre3 Piso 9. Bogotá D.C